

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS  
PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD  
LANU SPA R.U.T. 77.510.001-K, POR  
MODIFICACIÓN DE CAPITAL INICIAL.**

**DECRETO DAF N°0037/2022**

**LO BARNECHEA, 07-09-2022**

**VISTOS:** Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldías que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La solicitud de fecha 27 de julio de 2022, efectuada por la sociedad LANU SPA R.U.T. 77.510.001-K, en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.
- b) El Giro N° 3750804, pagado con fecha 22 de junio de 2022, correspondiente al pago del primer semestre de 2022, de la patente de la sociedad señalada precedentemente.
- c) La Declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N° 21654038101, del Servicio de Impuestos Internos.
- d) El Decreto DRE N° 1265/2022, de fecha 7 de junio de 2022, que autoriza la patente Domicilio Postal Tributario de la sociedad Lanu SpA.
- e) El documento Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 4415196, realizada con fecha 27 de mayo de 2022 ante el Servicio de Impuestos Internos, documento mediante el cual se certifica la modificación del capital inicial de la sociedad, rebajándolo de \$4.020.357.000, al monto de \$2.855.486.000
- f) Que, según consta en Informe Rentas N° 0059, de fecha 1 de septiembre de 2022, en forma posterior al pago de la respectiva patente, la sociedad presentó documentación del Servicio de Impuestos Internos que certifica la disminución del capital inicial enterado de la sociedad, razón por la cual, al realizarse el recálculo de la patente respectiva, resulta necesario realizar la devolución a la entidad solicitante de los dineros pagados en exceso por un monto de \$ 2.413.640 (dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta pesos).
- g) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Pronunciamiento Jurídico N° 0137/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 3 de mayo de 2022, el cual en su parte III- CONCLUSIONES, 1.-, indica que *“procede plenamente hacer devolución a la sociedad..., de lo pagado en exceso sobre el monto de \$..., que es lo que le corresponde por concepto de Actividad*

*Lucrativa”, y en 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que “Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales pagados en exceso en casos de rectificación de capital propio”.*

h) La Solicitud de Pago N° 3.750.804, emitida con fecha 13 de junio de 2022.

### **DECRETO**

1. **DEVUÉLVASE**, la cantidad de \$ **2.413.640** (dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta pesos) a **LANU SPA R.U.T. 77.510.001-K**, domiciliada en Camino La Tagua N° 3664, comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo detallado en el literal f) de la parte considerativa del presente documento.
2. Impútese el gasto al ítem 115.03.01.001.001.001, correspondiente a “Patentes Comerciales”, del presupuesto municipal vigente.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

